TETÃMBA'E'APOPY HAÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARIA GENERAL

Asunción, 13 de setiembre de 2017

S.G. N° 225

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, saluda muy atentamente al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, a fin de remitir una **Copia Autenticada** de la Resolución N° 1145 de fecha 12 de setiembre de 2017 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE", AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL"**, para conocimiento y fines pertinentes.*

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, hace propicia la ocasión para reiterar su saludo al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, con su consideración más distinguida.*

Abog. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL
Secretario General

Al
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Presente

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y G...
MESA GRAL. DPTO. MESA DE ENTRADA
Expediente N°:
Fecha: 13 SEP. 2017 Hora: 13:28
Recibido Por: Edgar Claviza

Recibido
Gloria Ocha
13/09/17
16:08

Avda. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay
Telef. +595-21-6163200 – 6163134/35

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1145.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL".

Asunción, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: La Nota S.G. N° 1176 de fecha 31 de agosto de 2017 (Exp. MIC N° 5.300/17), remitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/06 y 5.289/14; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que: a esta Cartera de Estado le corresponde fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no esté regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional.

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, entre los cuales se encuentran afectados – entre otros – aceites vegetales, arroz, azúcar, fideos, leche, galletitas, harina, pollos, yerba; productos que conforman la canasta básica familiar.

Lo expresado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: "…El Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuenta en todo el País con 10 (diez) Escuelas Agrícolas y/o Agromecánicas dependientes de la Dirección de Educación Agraria (DEA), cuya financiación esta prevista en el Presupuesto General de la Nación y requieren para su sustento y enseñanza, alimentos para persona y balanceado para animales. El proceso habitual del MAG consiste, en adjudicar por lotes correspondientes a cada escuela a distintas firmas... La Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, considera imposible realizar las adjudicaciones por ítems ya que las Escuelas se encuentran en…//

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal

...//diferentes puntos dentro del territorio Nacional, además podría darse el caso que para la provisión a una determinada Escuela fueran varias empresas las adjudicadas en los diferentes ítems y por ende dificultaría las entregas al ser varias las firmas adjudicadas...".

Que, en la misiva correspondiente, se mencionan los ítems que compondrán el proceso al llamado a Licitación Pública Nacional MAG Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL", en la misma se observan los productos de origen nacional sujetos a la aplicación del Decreto Nº 4.929/2016, ellos son: arroz entero, azúcar, fideo surtido, harina de trigo "000", aceite vegetal, leche entera en polvo instantánea, huevo de gallina y yerba mate. Que como se pudo constatar efectivamente se encuentran afectados por la medida dispuesta en el Decreto N° 4.929/2016, con lo que esta dada la competencia de esta Certera de Estado para analizar el pedido de excepción a la obligación de adjudicar por ítem.

La potestad que el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/16 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/16, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

El Dictamen Jurídico Nº 447 de fecha 11 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: "Ante las circunstancias suscitadas, la Dirección General de Asuntos Legales del MIC no encuentra reparos que imposibiliten el otorgamiento en forma excepción al Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la autorización para emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE** en el llamado a Licitación Pública Nacional MAG Nº 10/2.017 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES - Plurianual"**. Recomendándose en consecuencia, la formalización de la Resolución Ministerial de autorización, conforme al proyecto elaborado desde esta Dirección General".

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1145.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Autorizar** al Ministerio de Agricultura y Ganadería en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE,** en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MAG Nº 10/2017 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL".**

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABOG. ELMAR DEGGELLER HORN
Director General Interino
Dirección General de Asuntos Legales

JLRT/GTI/pryv

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORNACO
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General